

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTOS

En los autos del Juicio de Amparo número 395/2004-V, promovido por Sólida Administradora de Portafolios, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderado Miguel Angel Esparza Cardona, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada E.M. Diseño y Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable, en este Juicio de Garantías, se ha ordenado por auto de veinticinco de mayo del año en curso, emplazarla a Juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de la tercera perjudicada E.M. Diseño y Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le hará por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, conforme a lo previsto en el precepto legal invocado.

Atentamente

México, D.F., a 2 de junio de 2004.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Azucena Espinoza Chá

Rúbrica.

(R.- 196811)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

1) Julio Villareal Cueva.

2) Edmundo Villareal Cueva.

3) Jorge Armando Díaz Farfán o Jorge Armand Días Farfán.

4) Enrique Arturo Escartín.

Terceros perjudicados.

Presentes.

En los autos del Juicio de Amparo número 686/2004-XB, promovido por Cecilia Peniche Castilla de Inclán contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ordena emplazar por este medio a los terceros perjudicados Julio Villareal Cueva Edmundo Villareal Cueva, Jorge Armando Díaz Farfán o Jorge Armando Días Farfán y Enrique Arturo Escartín, tal y como lo dispone el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

Queda a su disposición en la Mesa X de este Juzgado la copia de la demanda que en derecho corresponde (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo).

Apercibiendo a los terceros perjudicados de mérito que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o nombrar autorizado para ello en el término referido, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista que se publica en este Juzgado.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

México, D.F., a 10 de junio de 2004.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Rubén Darío Noguera Gregoire

Rúbrica.

(R.- 197110)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento a la parte tercero perjudicado: María Elena Sáenz de Cruz y María Esther Silva de Cruz.

En el Juicio de Amparo número 200/2004, promovido por Rosa Solano Ramos en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de José Solano García, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, acordándose emplazar a usted por edictos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico Excélsior de la Ciudad de México, Distrito Federal y en el periódico El Mexicano de esta ciudad, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Señalándose las diez horas del día ocho de junio de dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.

Tijuana, B.C., a 28 de mayo de 2004.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. José Luis Núñez Sola

Rúbrica.

(R.- 197111)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
México, D.F.

EDICTO

Al tercero perjudicado Constructora Farías y Galindo, S.A. de C.V., o a quienes sus derechos represente, en el cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda de amparo directo, promovida por Pemex Refinación, por conducto de sus apoderados Juan Rafael López Gómez y Alejandro Ravel Márquez, contra actos de este Tribunal Unitario, respecto al Toca Civil 307/2003, por proveído de veintinueve de octubre del año dos mil tres, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el diario Reforma, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este Edicto, se apersone en el referido Juicio de Garantías, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil en el Distrito Federal en turno, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniere, haciendo notar que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organo Jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil cuatro.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Carlos Campos Herrera

Rúbrica.

(R.- 197300)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 305/2004-V y su acumulado 307/2004, promovidos por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, y esta Institución a su vez como apoderada de los señores América Zurita Priego viuda de Ocaña, Jaime Quintanilla Garza, José Trinidad Zepeda Trejo, Serafín Arzate Silva, María Isabel Moro de Arceo, María Teresa González Martínez, Ramona Jade Redmon Galssco y Ana María Molina de Lazo y Carlos Cortés Amescua, Delegado Fiduciario de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria antes Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciario, institución que interviene como fiduciaria en el fideicomiso liquidador de la empresa Somoza, Cortina y Asociados Casa de Bolsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, empresa esta última que se subrogó en los derechos y obligaciones de la demandada Casa de Bolsa del Valle de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Vigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada Factoring Havre, Sociedad Anónima de Capital Variable, en este Juicio de garantías, se ha ordenado por auto de quince de junio del año en curso, emplazarla a Juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de la tercera perjudicada Factoring Havre, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le hará por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, conforme a lo previsto en el precepto legal invocado.

Atentamente

México, D.F., a 18 de junio de 2004.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Elba Alejandra Vargas Lugo

Rúbrica.

(R.- 197420)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Sección Amparos
Mesa I
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO

Unión de Crédito Agroindustrial de Nuevo Casas Grandes, S.A. de C.V.

Por este conducto le hago de su conocimiento que el día trece de enero de dos mil cuatro, en el Juicio Ordinario Mercantil número 02/2003-I, se dictó el siguiente auto:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de enero del año dos mil cuatro.

Visto el oficio y anexos de cuenta, agréguense a sus autos para que obren como legalmente corresponda. Téngase a la Juez de Primera Instancia, residente en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, remitiendo, sin diligenciar, por las razones contenidas en el mismo, el despacho número 138/2003 del índice de este Juzgado, que se le remitió a fin de que procediera a emplazar a la parte demandada "Unión de Crédito Agroindustrial de Nuevo Casas Grandes, S.A. de C.V.", por conducto de su representante legal, corriéndole traslado con copia simple de la demanda y anexos que allegó el promovente; asimismo, la requiera para que manifestara lo que a sus intereses conviniera dentro del término de nueve días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1378 del Código de Comercio.

En tal virtud, a efecto de emplazar a la parte demandada, "Unión de Crédito Agroindustrial de Nuevo Casas Grandes, S.A. de C.V.", al presente Juicio Ordinario Mercantil y toda vez que no existe domicilio en autos donde realizar la notificación de la radicación de la demanda; en consecuencia, de conformidad con el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, según lo dispone el artículo 1063, del citado Código, emplácese a la parte demandada por medio de edictos a costa de la parte actora, los que se deberán publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República como lo es el Excelsior, y en uno de mayor circulación en la ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, como lo es el Diario de Nuevo Casas Grandes, haciéndole saber la citada parte demandada que mediante proveído de tres de diciembre de dos mil tres, se admitió a trámite la demanda que promovió René Trigo Rizo, en su carácter de Director General Contencioso de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en su contra, en la que le reclama como única prestación el que con fundamento en lo preceptuado por el artículo 78, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, acate la designación del liquidador que tenga a bien nombrar el suscrito, dada su omisión de cumplir con la obligación que le impone el precepto legal invocado, en la vía ordinaria mercantil; asimismo, en el citado proveído se le requirió para que manifestara lo que a sus intereses conviniera dentro del término de nueve días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1378 del Código de Comercio.

De igual manera, hágase del conocimiento de la demandada "Unión de Crédito Agroindustrial de Nuevo Casas Grandes, S.A. de C.V.", que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, a fin de recoger la copia de traslado de la demanda promovida en su contra.

Fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la parte demandada de referencia, que si transcurrido dicho término no comparece a este Juzgado, se seguirá el Juicio en rebeldía, y además las ulteriores notificaciones se le harán por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado.

En tal virtud, hágase entrega de los citados edictos a la parte actora, Dirección General Contenciosa de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través de su Director General, para efecto de su publicación.

Notifíquese por estrados al promovente, ya que así lo solicitó en su escrito de demanda.

Lo proveyó y firma el licenciado Eduardo Antonio Loredó Moreleón, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, ante la Secretaria licenciada Claudia Patricia Domínguez Vega, que autoriza y da fe.- Doy fe.

Ciudad Juárez, Chih., a 2 de junio de 2004.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Yazmín Meraz Rivera

Rúbrica.

(R.- 197424)

CORPORACION INTERAMERICANA DE ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.**DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS**

A la Asamblea General de Accionistas y al Consejo de Administración:

Hemos examinado los balances generales de Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A. de C.V. (como entidad legal independiente) al 31 de diciembre de 2003 y de 2002, y los estados individuales de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Los estados financieros adjuntos han sido específicamente preparados para su presentación a la Asamblea General de Accionistas y para dar cumplimiento a las disposiciones legales a que está sujeta la compañía como entidad legal independiente. Por lo tanto, no incluyen la consolidación de los estados financieros de las subsidiarias de la compañía, sino que la inversión en acciones de compañías subsidiarias se presenta valuada a través del método de participación. Por separado la Administración ha preparado estados financieros consolidados de Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2003 y de 2002, a los cuales debe recurrirse para analizar la situación financiera consolidada de la compañía, los resultados de operación consolidados y los cambios en la situación financiera consolidada de la entidad que integra con sus subsidiarias, por los años que terminaron en esas fechas, y sobre los cuales emitimos nuestra opinión sin salvedades en esta misma fecha.

Como se menciona en las notas 2i. y 12 sobre los estados financieros, en 2003 la administración de la compañía adoptó en forma anticipada las disposiciones del Boletín C-15 "Deterioro en el Valor de los Activos de Larga Duración y su Disposición", emitido por la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., con los efectos que se describen en dichas notas. Este boletín establece, entre otras disposiciones, los criterios generales que permiten la identificación y, en su caso, el registro de las pérdidas por deterioro o baja de valor en los activos de larga duración, tangibles e intangibles, incluyendo el crédito mercantil; asimismo, precisa conceptos como precio neto de venta y valor de uso, para la valuación de los activos de larga duración.

Los estados financieros de algunas subsidiarias fueron examinados por otros contadores públicos independientes. De dichas subsidiarias, sus capitales contables combinados representan el 14% y el 17% de la inversión en acciones de compañías subsidiarias al 31 de diciembre de 2003 y de 2002, respectivamente. Asimismo, el resultado neto combinado de esas subsidiarias representó el 68% y el 49% de la participación en los resultados de las compañías subsidiarias por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2003 y de 2002, respectivamente. La opinión que aquí expresamos, en cuanto se refiere a las cifras de los estados financieros correspondientes a dichas subsidiarias, incluidas en la valuación de la inversión en acciones de compañías subsidiarias, se basa únicamente en los dictámenes de los otros contadores públicos independientes.

En nuestra opinión, basada en nuestros exámenes y en los dictámenes de los otros contadores públicos independientes a que se hace referencia en el párrafo anterior, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A. de C.V. (como entidad legal independiente) al 31 de diciembre de 2003 y de 2002, así como los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

México, D.F., a 20 de febrero de 2004.

PricewaterhouseCoopers

Socio de Auditoría

C.P. Humberto Pacheco Soria

Rúbrica.

CORPORACION INTERAMERICANA DE ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.

INFORME DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A. de C.V., rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la sociedad por el año terminado el 31 de diciembre de 2003.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Los estados financieros que se acompañan fueron preparados para cumplir con las disposiciones legales a que esta sujeta la sociedad como una entidad jurídica independiente y, por lo tanto, la inversión en acciones de compañías subsidiarias se valúa a través del método de participación. Por separado se presentan los estados financieros consolidados, los cuales y con esta misma fecha han sido dictaminados sin salvedad.

Tal y como se menciona en las notas 2m y 16, en el presente ejercicio la

administración de la compañía adoptó en forma anticipada las disposiciones del Boletín C-15 “Deterioro en el Valor de los Activos de Larga Duración y su Disposición”, emitido por la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., con los efectos que se describen en dichas notas. Este boletín establece, entre otras disposiciones, los criterios generales que permitan la identificación y, en su caso, registro de las pérdidas por deterioro o bajo de valor en los activos de larga duración, tangibles e intangibles, incluyendo el crédito mercantil; asimismo, precisa conceptos como precio neto de venta y valor de uso, para la valuación de los activos de larga duración.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la sociedad y considerados por los administradores para preparar la información presentada por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior, por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2003, los resultados de sus operaciones, las variaciones en las cuentas de capital contable y los cambios en la situación financiera, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

México, D.F., a 20 de febrero de 2004.

Comisario

C.P. Alejandro Torres Hernández

Rúbrica.

CORPORACION INTERAMERICANA DE ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES

miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003

(nota 1)

**31 de diciembre de
2003**

Activo	2003	2002
Circulante		
Efectivo e inversiones temporales en valores \$ 62,097		\$ 298,320
Televisa Entretenimiento, S.A. de C.V.		433,423
Impuestos por recuperar	39,939	45,724
Partes relacionadas (nota 4)	<u>4,442,918</u>	<u>3,794,646</u>
Suma el activo circulante	4,544,954	4,572,113
Inversión en acciones de compañías subsidiarias (nota 5)		3,754,945
Otros activos-neto	173,968	180,912
Impuesto Sobre la Renta diferido (nota 9)	<u>4,506</u>	
	<u>\$ 8,478,373</u>	<u>\$ 9,265,523</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivo a corto plazo		
Préstamos bancarios a corto plazo	\$ 853,761	\$ 569,235
Partes relacionadas (nota 4)	333,182	576,448
Intereses y gastos acumulados por pagar	40,891	54,894
Otros impuestos por pagar	<u>42,133</u>	<u>46,895</u>
Suma el pasivo a corto plazo	1,269,967	1,247,472
Préstamos bancarios a largo plazo (nota 6)	2,869,817	2,734,010
Impuesto Sobre la Renta diferido (nota 9)		<u>911</u>
Suma el pasivo	<u>4,139,784</u>	<u>3,982,393</u>
Capital contable (nota 7)		
Capital social	376,121	376,121
Prima en suscripción de acciones	5,037,690	5,023,415

(Déficit) utilidades acumuladas	(328,185)	820,591	
Efecto de conversión de entidades extranjeras	(696,611)	(886,571)	
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido		<u>(50,426)</u>	<u>(50,426)</u>
Suma el capital contable	4,338,589	5,283,130	
Compromisos y contingencia (notas 10 y 11)			
Suman el pasivo y el capital contable	<u>\$ 8,478,373</u>	<u>\$ 9,265,523</u>	

Las doce notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

CORPORACION INTERAMERICANA DE ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003)

(nota 4)

**Año que terminó el
31 de diciembre de
2003**

2002

Participación en las pérdidas de las compañías subsidiarias (nota 5)	<u>(\$ 1,086,992)</u>	<u>(\$ 212,808)</u>	
Gastos de operación	<u>(44,020)</u>	<u>(16,810)</u>	
Pérdida de operación	(1,131,012)	(229,618)	
Resultado integral de financiamiento-neto (nota 8)		<u>6,815</u>	<u>11,363</u>
	(1,124,197)	(218,255)	
Otros ingresos-neto	<u>6,848</u>	<u>562,900</u>	
(Pérdida) utilidad antes de la siguiente provisión y partida extraordinaria	<u>(1,117,349)</u>	<u>344,645</u>	
Provisión para Impuesto Sobre la Renta (nota 9)			
Causado		(29,839)	
Diferido	<u>5,417</u>	<u>(97,337)</u>	
	<u>5,417</u>	<u>(127,176)</u>	
(Pérdida) utilidad antes de partida extraordinaria	(1,111,932)	217,469	
Partida extraordinaria-deterioro de los activos de larga duración (nota 12)	<u>(36,844)</u>		
(Pérdida) utilidad neta del año	<u>(\$ 1,148,776)</u>	<u>\$ 217,469</u>	
(Pérdida) utilidad por acción (nota 7e.)			
Básica (cifras en pesos)	<u>(\$ 3.72)</u>	<u>\$ 0.71</u>	

Las doce notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

CORPORACION INTERAMERICANA DE ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y DE 2002
(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003)
(notas 2a. y 7)

		Efecto de Capital social	suscripción Total	Prima en utilidades de acciones	Efecto acumulado (Déficit) conversión de entidades extranjeras	Impuesto Sobre la Renta diferido	Total
	Suscrito	No exhibido					
Saldos al 31 de diciembre de 2001	\$ 376,484	(\$ 3,811)	\$ 372,673	\$ 4,928,141	\$ 603,122	(\$ 430,811) (\$ 50,426)	\$ 5,422,699
Exhibición de capital social		3,4483,448	66,621			70,069	
Efecto de amortización del costo del plan de suscripciones de acciones a ejecutivos			28,653			28,653	
Pérdida integral del año	—	—	—	217,469	(455,760)	(238,291)	
Saldos al 31 de diciembre de 2002	376,484	(363)	376,1215,023,415	820,591	(886,571)	(50,426) 5,283,130	
Efecto de la amortización del costo del plan de suscripción de acciones a ejecutivos			14,275			14,275	
Pérdida integral del año	—	—	—	(1,148,776)	189,960	(958,816)	
Saldos al 31 de diciembre de 2003	<u>\$ 376,484</u>	<u>(\$ 363)</u>	<u>\$ 376,1215,037,690</u>	<u>(\$ 328,185)</u>	<u>(\$ 696,611)</u>	<u>(\$ 50,426) \$ 4,338,589</u>	

Las doce notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

CORPORACION INTERAMERICANA DE ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.**ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA****(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003)****Año que terminó el
31 de diciembre de**

	2003	2002	
Operación			
(Pérdida) utilidad neta del año	(\$ 1,148,776)	\$ 217,469	
Cargos (créditos) a resultados que no requirieron la utilización de recursos			
Participación en los resultados de compañías subsidiarias		1,086,992	212,808
Amortización del exceso del costo sobre el valor contable de las acciones de compañías subsidiarias			9,508
Efecto de la amortización del costo del plan de suscripción de acciones a ejecutivos	14,275	28,653	
Impuesto Sobre la Renta diferido	(5,417)	97,337	
Dividendos recibidos		25,160	
Variación en el capital de trabajo, excepto efectivo e inversiones temporales en valores y préstamos bancarios	(500,995)	(155,505)	
Recursos (utilizados en) generados por la operación antes de la partida extraordinaria	(553,921)	435,430	
Partida extraordinaria-deterioro de los activos de larga duración		36,844	
Recursos (utilizados en) generados por las operaciones		(517,077)	435,430
Financiamiento			
Préstamos bancarios obtenidos (pagados)-neto	420,333	(17,041)	
Aumento y exhibición de capital social		3,447	
Prima en suscripción de acciones		66,620	
Recursos generados por actividades de financiamiento		420,333	53,026
Inversión			
Recursos utilizados en inversión en acciones de compañías subsidiarias-neto	(139,479)	(982,150)	
Disminución de efectivo e inversiones temporales en valores		(236,223)	(493,694)
Efectivo e inversiones temporales en valores al principio del año		298,320	792,014
Efectivo e inversiones temporales en valores al fin del año		\$ 62,097	\$ 298,320

Las doce notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

CORPORACION INTERAMERICANA DE ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.**NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS****31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y DE 2002**

(cifras monetarias expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003, excepto tipos de cambio y cifras en moneda extranjera)

Nota 1-Actividades de la compañía:

Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A. de C.V. (CIE o la compañía) fue constituida el 21 de agosto de 1995, bajo las leyes de la República Mexicana, con una duración de 99 años. CIE es la controladora, en forma directa o indirecta, de las empresas que se mencionan más adelante; las cuales están agrupadas en las siguientes divisiones:

Entretenimiento-Producción y promoción de espectáculos en vivo.

Comercial-Venta de derechos de patrocinio publicitario para eventos y centros de espectáculos.

Servicios-Prestación de servicios de telemarketing de entrada y salida de llamadas telefónicas.

Hipódromo-Operación y explotación del permiso obtenido para organizar carreras de caballos en vivo con cruce de apuestas; así como captación de apuestas deportivas en

México, a través del sistema denominado "Libro Foráneo".

CIE tiene subsidiarias en los siguientes países: México, Argentina, Brasil, Chile, Panamá, Colombia, Estados Unidos, España y Holanda.

A continuación se mencionan las principales subsidiarias de CIE, sobre las cuales ejerce control y posee el 50% o más de las acciones representativas de su capital social:

Compañía	Actividad principal
Subcontroladoras	
Impulsora de Centros de Entretenimiento Las Américas, S.A. de C.V.	Tenedora de acciones
Ocesa Entretenimiento, S.A. de C.V.	Tenedora de acciones
CIE Internacional, S.A. de C.V.	Tenedora de acciones
Latin Entertainment, Inc.	Tenedora de acciones de compañías de radiodifusión en Argentina y de Internet
División entretenimiento	
Operadora de Centros de Espectáculos, S.A. de C.V.	Administradora de centros de espectáculos y tenedora de acciones
Ocesa Anfiteatro, S.A. de C.V.	Tenedora de acciones y operadora de centros de espectáculos
OCESA Presents, Inc.	Agencia de contratación artística
Estudio México Films, S.A. de C.V. (1)	Tenedora de acciones de sociedades encargadas de la producción y distribución de películas cinematográficas
Controladora Comercial CIE, S.A. de C.V. (antes Grupo CIE Argentina, S.A. de C.V.)	Tenedora de las acciones de las subsidiarias ubicadas en Argentina y Brasil e, indirectamente, España
Grupo Mantenimiento de Giros Comerciales Internacional, S.A. de C.V.	Tenedora de acciones y operadora de parques de diversiones
Mat Theatrical Entertainment, S.A. de C.V.	Propietaria de derechos de producción teatral
Generamúsica, S.A. de C.V.	Productora de discos (sin operación)
Opera Show, S.A. de C.V.	Operadora de un centro de espectáculos
CIE America Holdings, C.V.	Tenedora de acciones de las subsidiarias ubicadas en Estados Unidos
Grupo Automovilístico Nacional y Deportivo, S. de R.L. de C.V.	Promoción y operación de carreras deportivas
Venta de Boletos por Computadora, S.A. de C.V.	Venta automatizada de boletos
Show Off, S.A. de C.V.	Manejo de artistas nacionales y extranjeros fuera de México
Servicios de Protección Privada Lobo, S.A. de C.V.	Servicios de seguridad y protección

División servicios

Grupo Sitel de México, S.A. de C.V.

Tenedora de acciones y proveedor de servicios de telemarketing

Servicios Corporativos CIE, S.A. de C.V.

Tenedora de acciones y prestadora de servicios administrativos a las demás compañías del grupo

División comercial

Corporación de Medios Integrales, S.A. de C.V.

Tenedora de acciones

Publitol, S.A. de C.V.

Comercialización de publicidad en puentes peatonales

Grupo Mundo, S.A. de C.V.

Presentación y creación de espectáculos de alta tecnología

Representaciones de Exposiciones México, S.A. de C.V.

Promotora de ferias y exposiciones y tenedora

Publisport, S.A. de C.V.

Comercializadora de los derechos de publicidad durante eventos deportivos

Stactika, S.A. de C.V.

Comercializadora de los derechos de publicidad durante eventos deportivos

Unimarket, S.A. de C.V.

Comercializadora de publicidad rotativa durante eventos deportivos

Make Pro, S.A. de C.V.

Comercialización de imagen publicitaria y patrocinios

División Hipódromo

Administradora Mexicana de Hipódromo, S.A. de C.V.

Organización de carreras de caballos en vivo con cruce de apuestas y otros juegos con apuesta permitidas por la ley

Entretenimiento Recreativo, S.A. de C.V.

Propietaria de equipamiento y sistemas destinados a centros de apuestas vía electrónica y juegos con apuesta numérica

(1) Véase nota 10b.

Nota 2-Resumen de políticas de contabilidad significativas:

Los estados financieros que se acompañan están expresados en miles de pesos y fueron preparados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México (PCGA); en consecuencia, están expresados en miles de pesos constantes de poder adquisitivo del cierre del último ejercicio reportado, en este caso, del 31 de diciembre de 2003.

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes, incluyendo los conceptos, métodos y criterios relativos al reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera:

a. Los estados financieros adjuntos fueron preparados para cumplir con las disposiciones legales a que está sujeta la compañía, como una entidad jurídica independiente. Por lo tanto, no incluyen la consolidación de los estados financieros de

las subsidiarias de la compañía, sino que la inversión en acciones de compañías subsidiarias se presenta valuada a través del método de participación (véase nota 5). Conforme este método, el costo de adquisición de las acciones se modifica por la parte proporcional de cambios en las cuentas del capital contable de las compañías subsidiarias, posteriores a la fecha de la compra. La participación de la compañía en el resultado de la subsidiaria se presenta por separado en el estado de resultados.

Por separado se han emitido estados financieros consolidados a los cuales se debe recurrir para evaluar la situación financiera y los resultados de operación de la entidad económica que CIE conforma con sus subsidiarias.

Los estados financieros de las subsidiarias extranjeras, clasificadas como entidades extranjeras, se actualizan con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del país en que la entidad reporta sus operaciones y, posteriormente, se convierten al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio. El efecto de fluctuaciones en el tipo de cambio se incluye directamente en el capital contable en el rubro de “Efecto de conversión de entidades extranjeras”.

b. Las inversiones temporales en valores se expresan al costo, más los intereses devengados a la fecha del balance general.

c. Las inversiones en instrumentos financieros derivados son utilizadas con objeto de reducir el riesgo de movimientos adversos en tasas de interés y se reconocen en el balance general como activos y/o pasivos expresados a su valor razonable. Los resultados realizados y no realizados entre dichas inversiones se reconocen en función del valor razonable existente a la fecha de la venta o del cierre del ejercicio.

d. A partir del 1 de enero de 2003, la compañía adoptó los lineamientos establecidos en el Boletín C-8 “Activos Intangibles”, emitido por la Comisión de Principios de Contabilidad (CPC) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP); el cual requiere que los activos intangibles se reconozcan en el balance general siempre y cuando éstos sean identificables, proporcionen beneficios económicos futuros fundadamente esperados y se tenga control sobre dichos beneficios. Asimismo, establece que los activos intangibles con vida definida se amorticen con base en la estimación de vida útil remanente, determinada de acuerdo con la expectativa de los beneficios económicos futuros. Estos activos están sujetos a una evaluación anual sobre su valor recuperable, para precisar la existencia de pérdidas por deterioro en el valor de los mismos.

Al 31 de diciembre de 2003, la adopción de este boletín no generó efectos importantes en la situación financiera de la compañía y los activos intangibles no requirieron de reserva alguna por concepto de deterioro.

Los otros activos se expresan a su valor actualizado, determinado mediante la aplicación a su costo histórico de factores derivados del INPC, menos la correspondiente amortización acumulada. La amortización y evaluación de deterioro se determinan como se mencionan en los párrafos anteriores.

e. A partir del 1 de enero de 2003, la compañía adoptó los lineamientos del Boletín C-9 “Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos”, emitido por la CPC del IMCP, el cual establece reglas generales de valuación, presentación y revelación de pasivos, provisiones y activos y pasivos contingentes; así como reglas generales para la revelación de los compromisos contraídos por una compañía como parte de sus operaciones cotidianas.

La adopción de este boletín no tuvo un efecto importante en la situación financiera de la compañía.

Como consecuencia de la adopción de dicho boletín, los pasivos a cargo de la compañía representan una obligación presente y las provisiones de pasivos reconocidas en el balance general, representan obligaciones presentes en las que es probable la salida de recursos económicos para liquidarlas. Estas provisiones se han registrado contablemente, bajo la mejor estimación razonable efectuada por la administración para liquidar la obligación presente; sin embargo, los resultados reales podrían diferir de las provisiones reconocidas.

f. El Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Activo, se calculan y registran utilizando el método de activos y pasivos con enfoque integral, el cual requiere que se reconozca un efecto de impuesto diferido para todas las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos.

En la nota 9 se muestra el análisis de las diferencias temporales al 31 de diciembre de 2003 y de 2002, sobre las cuales se reconoció el efecto de impuestos diferidos.

g. Las transacciones en monedas extranjeras se registran a los tipos de cambio vigentes en las fechas de su concertación. Los activos y pasivos en dichas monedas se expresan en moneda nacional a los tipos de cambio vigentes a la fecha del balance general. Las diferencias motivadas por fluctuaciones en los tipos de cambio entre las fechas de concertación de las transacciones y su liquidación, o valuación al cierre del ejercicio, se aplican a los resultados.

h. Los distintos conceptos del capital contable están expresados a su valor actualizado en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003, determinado mediante la aplicación de factores derivados del INPC a los valores históricos.

i. La administración de la compañía adoptó en forma anticipada las disposiciones del Boletín C-15 "Deterioro en el Valor de los Activos de Larga Duración y su Disposición", emitido por la CPC del IMCP, el cual establece, entre otras cosas, los criterios generales que permiten la identificación y, en su caso, el registro de las pérdidas por deterioro o baja de valor en los activos de larga duración, tangibles e intangibles, incluyendo el crédito mercantil. Los efectos por la adopción de los lineamientos establecidos en este boletín, generaron una reducción en los activos intangibles por \$ 36,844, importe que se presenta como partida extraordinaria en el estado de resultados, véase nota 12.

Asimismo, el efecto por la adopción de los lineamientos establecidos en este boletín, generaron una reducción en el valor de los activos de ciertas subsidiarias por \$1,501,232, el cual se incluyó en la valuación de la inversión en acciones de compañías subsidiarias y en la participación en las pérdidas de subsidiarias, presentadas en el balance general y en el estado de resultados, respectivamente.

j. El costo del plan de suscripción de acciones para ejecutivos está representado por la diferencia entre el valor de mercado de las acciones al momento de la suscripción y el valor que se exhibe, y se amortiza sobre el plazo en que los ejecutivos prestarán sus servicios, normalmente 15 años. Al 31 de diciembre de 2003, el plazo promedio remanente durante el cual se amortizará el costo del plan es de nueve años, véase nota 7c.

En caso de separación del ejecutivo de la compañía antes del plazo convenido, por decisión propia o por despido, éste deberá reintegrar las acciones que en proporción correspondan por los años que no prestó sus servicios, o bien, su equivalente en dinero al valor de mercado de las acciones correspondientes. El diferencial entre los valores de mercado de las acciones a la fecha de suscripción y a la fecha de separación, se registra como parte de los resultados del año en que ésta ocurre.

k. El resultado por posición monetaria representa la pérdida por inflación, medida en términos del INPC, sobre el neto de los activos y pasivos monetarios mensuales del año.

l. La pérdida integral está representada por la (pérdida) utilidad neta del año, más la utilidad (pérdida) por la conversión de estados financieros de entidades extranjeras, así como por aquellas partidas que por disposición específica de los PCGA se reflejan en el capital contable y no constituyen aportaciones, reducciones, ni distribuciones de capital y se actualiza aplicando factores derivados del INPC.

Nota 3-Posición de la compañía en moneda extranjera:

Las cifras de esta nota están expresadas en miles, excepto los tipos de cambio.

Al 31 de diciembre de 2003 y de 2002, el tipo de cambio fue de \$11.24 y \$10.44 por un dólar norteamericano (Dls.), respectivamente. Al 20 de febrero de 2004, fecha de emisión de los estados financieros dictaminados, el tipo de cambio fue de \$10.97.

La compañía al 31 de diciembre de 2003 y de 2002, tenía activos monetarios netos por Dls. 204,609 y Dls. 64,052, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2003 la compañía tuvo intereses ganados-netos, por Dls. 5,002. Al 31 de diciembre de 2002, la compañía no tuvo ingresos ni gastos operativos en moneda extranjera.

Nota 4-Análisis de saldos y transacciones con partes relacionadas:

a. Las cuentas por cobrar y por pagar con partes relacionadas, se integran como se muestra a continuación:

		31 de diciembre de 2003	2002
Cuentas por cobrar			
CIE Internacional, S.A. de C.V.	\$ 2,407,849	\$ 2,213,237	
Servicios Corporativos CIE, S.A. de C.V.	1,034,736	863,559	
Make Pro, S.A. de C.V.	249,890	47,731	
Stáctica, S.A. de C.V.	209,850	94,084	
Latin Entertainment, Inc.	194,904	89,411	
Controladora Comercial CIE, S.A. de C.V. (antes Grupo CIE Argentina, S.A. de C.V.)	123,402	128,301	
Representaciones de Exposiciones México, S.A. de C.V.		55,198	40,993
Mat Theatrical Entertainment, S.A. de C.V.	51,369	57,051	
Administradora Mexicana de Hipódromo, S.A. de C.V.		45,222	170,611
CIE Presenta, S.A. (antes D.G. Producciones, S.A.)		31,784	
OCESA Entretenimiento, S.A. de C.V.	24,023	65,905	
Otras	<u>14,691</u>	<u>23,763</u>	
	<u>\$ 4,442,918</u>	<u>\$ 3,794,646</u>	
Cuentas por pagar			
Generamúsica, S.A. de C.V.	\$ 66,838	\$ 69,491	
Unimarket, S.A. de C.V.	43,168	44,881	
Grupo Sitel de México, S.A. de C.V.	41,990		
Publisport, S.A. de C.V.	41,400	43,043	
Impulsora de Centros de Entretenimiento			
Las Américas, S.A. de C.V.	27,859	91,214	
Grupo Mundo, S.A. de C.V.	26,506	27,558	
Publitol, S.A. de C.V.	20,150	20,949	
Grupo Crea TV, S.A. de C.V.	18,944	19,696	
Serinem México, S.A. de C.V.	13,317	13,845	
Administradora Mexicana de Hipódromo, S.A. de C.V., Asociación en Participación	7,208		
Make Pro, S.A. de C.V.		216,927	
Otras	<u>25,802</u>	<u>28,844</u>	
	<u>\$ 333,182</u>	<u>\$ 576,448</u>	

b. Las principales transacciones realizadas con partes relacionadas se resumen a continuación:

	Año que terminó el 31 de diciembre de 2003	2002
Intereses ganados	\$ 247,378	\$ 260,537
Intereses pagados	(24,205)	(345,698)
Otros ingresos-neto	6,860	
Gastos	(1,101)	

Nota 5-Inversión en acciones de compañías subsidiarias:

a. El saldo de inversión en acciones de compañías subsidiarias se integra como se muestra a continuación:

	2003	2002
Inversión en acciones de compañías subsidiarias al inicio del año	\$ 4,512,498	\$ 4,198,916
Incremento del capital social de Impulsora de Centros de Entretenimiento Las Américas, S.A. de C.V.		1,308,362
Ocesa Entretenimiento, S.A. de C.V.	79,528	108,865
Cancelación de la inversión por venta de acciones de compañía subsidiaria		(409,917)
Efecto de conversión de entidades extranjeras	189,960	(455,760)
Participación en los resultados de compañías subsidiarias	(1,086,992)	(212,808)
Dividendos recibidos		(25,160)
Otros movimientos-neto	<u>59,951</u>	—
Inversión en acciones de compañías subsidiarias al final del año	<u>\$ 3,754,945</u>	<u>\$ 4,512,498</u>

b. A continuación se presentan los estados financieros consolidados condensados de CIE y sus subsidiarias.

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS CONDENSADOS

	31 de diciembre de 2003	2002
Activo		
Activo circulante	\$ 4,026,745	\$ 4,394,533
Inmuebles, maquinaria y equipo-neto	5,608,383	5,305,460
Otros activos	<u>3,869,635</u>	<u>4,288,327</u>
	<u>\$ 13,504,763</u>	<u>\$ 13,988,320</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivo a corto plazo	\$ 2,332,887	\$ 2,294,879
Pasivo a largo plazo	4,413,681	3,900,054
Inversión de los accionistas mayoritarios	4,338,589	5,283,130
Inversión de los accionistas minoritarios	<u>2,419,606</u>	<u>2,510,257</u>
	<u>\$ 13,504,763</u>	<u>\$ 13,988,320</u>

ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS CONDENSADOS

	Año que terminó el 31 de diciembre de 2003	2002
Ventas netas	\$ 6,686,705	\$ 6,227,907
Costo de ventas	(4,157,970)	(3,858,567)
Gastos de operación	<u>(1,465,978)</u>	<u>(1,357,028)</u>
Utilidad de operación	1,062,757	1,012,312
Costo integral de financiamiento-neto	(260,763)	(355,054)
Participación en compañías subsidiarias no consolidables		(281,360)
Otros gastos-neto	<u>(5,395)</u>	<u>(18,840)</u>
Utilidad antes de la siguiente provisión y partida extraordinaria		<u>515,239</u>
Provisión para Impuesto Sobre la Renta Causado	(156,175)	(272,176)
Diferido	<u>(32,742)</u>	<u>(108,787)</u>
	<u>(188,917)</u>	<u>(380,963)</u>
Utilidad antes de partida extraordinaria	326,322	257,455
Partida extraordinaria-Deterioro de los activos de larga duración	<u>(1,538,076)</u>	—
(Pérdida) utilidad neta consolidada del año	<u>(\$ 1,211,754)</u>	<u>\$ 257,455</u>
Distribución de la (pérdida) utilidad neta consolidada del año		
Participación mayoritaria	(\$ 1,148,776)	\$ 217,469
Interés minoritario	<u>(62,978)</u>	<u>39,986</u>
	<u>(\$ 1,211,754)</u>	<u>\$ 257,455</u>

Nota 6-Análisis de préstamos bancarios a largo plazo:

Al 31 de diciembre de 2003, los préstamos bancarios a largo plazo se integraban como sigue:

Durante los meses de marzo y abril de 2000, la compañía realizó una oferta pública de 6,353,866 pagarés de mediano plazo con valor nominal de 100 unidades de inversión (UDI's) cada título, los cuales son pagaderos en un plazo de siete años y se integra como sigue:

		Pesos históricos		Valor en miles		Tasa de interés anual
		Valor nominal de la UDI a la fecha de emisión	Valor nominal al 31 de diciembre de 2003	Valor en miles de pesos históricos	Valor en miles de pesos actualizados al 31 de diciembre de 2003	
Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	UDI 's ofrecidas	la oferta pública	de la oferta pública	de la oferta pública	fija
16/03/00	16/03/07	436,697,300	\$ 2.7479	\$ 3.3520	\$ 1,200,000	8.25%
27/04/00	27/04/07	198,689,300	2.7681	3.3520	550,000	8.40%
		<u>635,386,600</u>			<u>\$ 1,750,000</u>	
					<u>\$ 2,129,817</u>	

Los pagarés de mediano plazo son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica. El valor nominal de la UDI al 31 de diciembre de 2002, fue de \$3.2258.

Adicionalmente, se tienen dos pagarés, uno por \$400,000 y otro por \$180,000, contratados con Banco Nacional de México, S.A. y Banco Inbursa, S.A., respectivamente. Los intereses se determinan considerando la Tasa Promedio de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días vigente durante el periodo del cálculo de los intereses, más 1.15 y 1.7 puntos porcentuales, respectivamente, los cuales son pagaderos en julio de 2005.

El 27 de diciembre de 2002, CIE contrató un préstamo por \$180,000, con exhibiciones anuales de capital hasta el 30 de noviembre de 2011. Al 31 de diciembre de 2003, el saldo insoluto de dicho préstamo asciende a \$160,000. Los intereses se determinan considerando la tasa promedio TIIE a 91 días más 1.9 puntos porcentuales durante el periodo de cálculo de los intereses.

El 8 de mayo de 2003, CIE contrató un instrumento financiero derivado (swap), con vencimiento del 6 de julio de 2005, el cual asegura una tasa fija de 9.55% sobre préstamos bancarios, hasta por un monto de \$200,000.

Nota 7-Análisis del capital contable:

a. Integración del capital contable-

Las cuentas del capital contable al 31 de diciembre de 2003 se integran como se muestra a continuación:

	Miles de pesos históricos	Miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003
Capital social	\$ 309,203\$ 66,918	\$ 376,121
Prima en suscripción de acciones	3,751,2971,286,393	5,037,690
Déficit	(927,448)599,263	(328,185)
Efecto de conversión de entidades extranjeras	(696,611)	(696,611)
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>(43,524)(6,902)</u>	<u>(50,426)</u>
	<u>\$ 3,089,528\$ 1,249,061</u>	<u>\$ 4,338,589</u>

En caso de reducción de capital o de la prima en suscripción de acciones, sobre cualquier excedente del capital contable sobre los saldos de las cuentas del capital contribuido, causarán un impuesto equivalente al 49.25% y 47.06% si se pagan durante los ejercicios 2004 y 2005, respectivamente. El impuesto causado será a cargo de la compañía y podrá acreditarse contra el Impuesto Sobre la Renta del ejercicio o el de los dos ejercicios inmediatos siguientes.

Al 31 de diciembre de 2003, el capital social está representado por acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal y se integra como se muestra a continuación:

Número de acciones	Descripción	Importe
30,955,386	Serie "B", Clase I, representativas del capital social mínimo fijo \$ 30,955	
278,598,467	Serie "B", Clase II, representativas del capital social variable	<u>278,598</u>
309,553,853 (349,950)	Subtotal	<u>309,553</u>
309,203,903	Acciones en tesorería, no exhibidas, correspondientes a la Serie "B", Clase II(350)	
	Capital social suscrito y exhibido	309,203
	Incremento por actualización	<u>66,918</u>
	Capital social en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003	<u>\$ 376,121</u>

b. Movimientos de capital-

En la asamblea general anual ordinaria y extraordinaria celebrada el 22 de abril de 2002, los accionistas aprobaron la constitución del plan de reserva para la adquisición de acciones propias, por un monto de \$138,424, pudiendo afectar el capital social hasta por la cantidad de \$5,784, ambas cantidades son en miles de pesos históricos. Al 31 de diciembre de 2003, no se realizó adquisición alguna de acciones propias.

c. Plan de suscripción de acciones para ejecutivos-

La compañía cuenta con un plan de suscripción de acciones para sus ejecutivos (el plan), el cual otorga a los participantes el derecho de suscribir acciones representativas del capital social variable de la compañía, bajo los términos y las condiciones que determine el Comité Técnico que administra el plan. Las acciones asignadas al plan son manejadas a través de dos fideicomisos, uno de suscripción y otro de administración. Dentro de las condiciones para la suscripción de las acciones se encuentra el compromiso de permanencia del ejecutivo en la compañía, por un periodo igual o mayor a quince años, a partir de la suscripción de las acciones.

El costo del plan está representado por la diferencia entre el valor de mercado de las acciones al momento de la suscripción y el valor que exhiben los ejecutivos, contablemente está registrado dentro del rubro de otros activos y, para efectos de presentación en los estados financieros, el importe por amortizar se presenta dentro de la prima en suscripción de acciones.

La amortización del costo del plan ascendió a \$14,275 y \$28,653 al 31 de diciembre de 2003 y de 2002, respectivamente. El costo del plan se amortizará en línea recta durante los siguientes nueve años.

d. Plan de suscripción de acciones y opciones para funcionarios y empleados-

En la asamblea general anual ordinaria de accionistas celebrada el 26 de abril de 2001, se aprobó el establecimiento del plan de referencia y el 30 de mayo de 2002, se hizo la publicación del aviso de suscripción para los accionistas que no renunciaron a su derecho de preferencia en la asamblea de abril de 2001 y que desearan participar en esta suscripción.

Como parte de las reglas de operación del plan, se señala que una tercera parte de las acciones suscritas por los funcionarios y empleados podrá ser vendida anualmente a partir del tercer año de suscripción, de tal forma que, como beneficio neto de su participación en este plan, obtendrán la plusvalía de las acciones que suscribieron menos los intereses correspondientes. El periodo del plan es de cinco años, a partir de la fecha de suscripción, por lo que en caso de que los participantes decidan no vender sus acciones perderán sus derechos ganados. En caso de que el valor de mercado de las

acciones a la fecha de venta fuera inferior al precio de suscripción establecido, la compañía cubrirá dicha diferencia.

En sesión del Consejo de Administración celebrada el 17 de junio de 2002, se confirmó la suscripción de las acciones, de las cuales parte se destinaron al plan de suscripción de acciones y opciones para funcionarios y empleados de la sociedad, por lo que, el 14 y 17 de junio de 2002, fueron suscritas 6,103 acciones serie B, clase II, por los accionistas que ejercieron su derecho de preferencia y 3,310,280 acciones serie B, clase II, fueron suscritas por los funcionarios y empleados de la compañía a un precio de suscripción de \$19.76 (pesos históricos) por acción, considerando un valor teórico por acción de \$1 (peso histórico), más una prima en suscripción de \$18.76 (pesos históricos). Al 31 de diciembre de 2003, el valor de mercado de la acción fue de \$21.29 (pesos históricos). Al 31 de diciembre de 2003, 349,950 acciones del referido plan, no fueron suscritas y permanecen en la tesorería de la sociedad.

e. Utilidad por acción-

La utilidad básica por acción se calcula dividiendo la utilidad neta mayoritaria del año entre el promedio ponderado de acciones comunes en circulación durante el año. El promedio ponderado de acciones considerado para los cálculos fue de 309,203,903 en 2003 y 307,604,971 en 2002.

Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2003 y de 2002, la (pérdida) utilidad básica por acción fue de (\$3.72) y \$0.71, respectivamente.

Nota 8-Resultado integral de financiamiento:

El resultado (costo) integral de financiamiento por el año que terminó el 31 de diciembre de 2003 y de 2002, se analiza a continuación:

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	2003	2002
Intereses pagados-neto	(\$ 49,917)	(\$ 85,161)
Utilidad en cambios-neto	185,672	255,061
Pérdida por posición monetaria	<u>(128,940)</u>	<u>(158,537)</u>
Resultado integral de financiamiento-neto	<u>\$ 6,815</u>	<u>\$ 11,363</u>

Nota 9-Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Activo (IA):

Al 31 de diciembre de 2003, la compañía determinó una pérdida fiscal de \$13,916 (utilidad fiscal de \$322,563 en 2002). La diferencia entre los resultados contables y fiscales se debe, principalmente, al hecho de que la participación en los resultados de las compañías subsidiarias no tiene efecto fiscal, a la diferencia entre la utilidad por venta de acciones de subsidiarias para fines contables y fiscales, a las diferencias en tiempo en que algunas partidas se acumulan o se deducen contable y fiscalmente; así como al uso de diferentes métodos y criterios para el reconocimiento de los efectos de la inflación para fines contables y fiscales.

Durante 2002 la compañía amortizó totalmente las pérdidas fiscales de años anteriores, por lo que se tuvo un beneficio fiscal por \$84,198.

La conciliación entre la tasa real y efectiva del Impuesto Sobre la Renta se muestra a continuación:

	31 de diciembre de	
	2003	2002
ISR sobre la (pérdida) utilidad contable antes de provisiones de impuestos (34% en 2003 y 35% en 2002)		(\$ 392,426)
Más (menos) efecto de ISR sobre las siguientes		\$ 120,626

partidas permanentes:

Participación en los resultados de las compañías subsidiarias	369,577	74,483	
Diferencia entre la utilidad contable y fiscal en venta de acciones de subsidiarias		(71,676)	
Amortizaciones contables y gastos no deducibles	16,886	3,442	
Ajuste anual por inflación	(4,577)	(11,380)	
Efecto de actualización de las cuentas de resultados		4,898	(185)
Otras partidas	225	11,866	
Provisión para ISR	<u>(\$ 5,417)</u>	<u>\$ 127,176</u>	

Las principales diferencias temporales sobre las que se reconoció ISR diferido se analizan como sigue:

	31 de diciembre de 2003	2002	
Pérdidas fiscales por amortizar	\$ 13,916		
Comisiones por amortizar		(259)	(\$ 2,681)
	13,657	(2,681)	
Tasa de ISR		33%	34%
Impuesto diferido activo (pasivo)		<u>\$ 4,506</u>	<u>(\$ 911)</u>

Como resultado de las modificaciones a la Ley de ISR en el año de 2002, la tasa del ISR para 2003 fue de 34%, para 2004 será el 33% y para 2005 será de 32%.

Al 31 de diciembre de 2003, la compañía determinó un IA por \$4,088, en miles de pesos históricos. Al 31 de diciembre de 2002, la compañía determinó un IA por \$16,142 (en pesos históricos) el cual fue acreditado contra el ISR por ser éste mayor.

El IA puede actualizarse y acreditarse contra el ISR que se cause y pague dentro de los siguientes diez ejercicios a aquel en que el IA fue efectivamente pagado. El acreditamiento podrá hacerse hasta por la diferencia en que el ISR causado sea superior al IA.

Nota 10-Compromisos:

A continuación se presenta un resumen de los compromisos más importantes que tenía CIE al 31 de diciembre de 2003:

a. A partir del 17 de junio de 2002, CIE funge como avalista y obligado solidario de un préstamo bancario por \$80,000, el cual puede incrementarse hasta \$120,000, contratado por el Fideicomiso relacionado con el plan de suscripción de acciones para ejecutivos de la compañía, el cual es renovable anualmente, hasta que se extinga el Fideicomiso de referencia.

b. El 25 de marzo de 2003, CIE firmó un convenio de reconocimiento de adeudo con la Sociedad de Inversión de Capitales Inbursa, S.A. de C.V. (SINCA Inbursa), por medio del cual se obliga a incrementar el capital de la subsidiaria Estudio México Films, S.A. de C.V. (EMF) hasta por el importe total de las cuentas por pagar que mantienen EMF y sus subsidiarias con las empresas del grupo CIE, sin que esto llegue a originar un incremento de la participación accionaria mayor al 75% por parte de CIE. En el momento que CIE formalice el aumento de capital, se originará una pérdida por participación en compañías subsidiarias por aproximadamente \$72,452. El plazo máximo para formalizar dichos aumentos de capital es septiembre de 2004.

c. El 23 de octubre de 2003, CIE firmó un contrato de arrendamiento con el Gobierno del Estado de México, por el inmueble denominado "Recinto Ferial Texcoco", por un periodo de diez años a partir de la firma de dicho contrato. Este

recinto tiene por objeto principal el desarrollo de un evento anual denominado “Feria del Caballo”.

Bajo este contrato, CIE se obliga a pagar una renta anual incrementable con base en el INPC por el evento de la Feria del Caballo y un porcentaje sobre los ingresos por los demás eventos que se realicen en dicho inmueble. Adicionalmente CIE se obliga a realizar obras de modernización en las instalaciones.

Con fecha 1 de agosto de 2003, CIE celebró un contrato de operación con su subsidiaria Operadora de Centros de Espectáculos, S.A. de C.V. (OCESA), bajo este contrato OCESA adquirió los derechos para operar, por cinco años, el Recinto Ferial Texcoco. El contrato establece una contraprestación variable a favor de CIE, consistente en un porcentaje determinado sobre las utilidades netas que genere la operación del recinto, una vez amortizada la inversión de capital realizada por OCESA y considerando ciertos gastos y costos.

d. Al 31 de diciembre de 2003, la compañía y otras partes relacionadas fungen como obligadas solidarias y/o avales de diversos créditos bancarios quirografarios por \$1,316,265 contratados por ciertas subsidiarias.

Nota 11-Contingencia:

De acuerdo con las disposiciones de la Ley de ISR, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas, residentes en el país o en el extranjero, están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que se utilizan con terceros en operaciones comparables.

Con objeto de dar cumplimiento a lo requerido por la Ley, la compañía ha documentado la mayoría de las transacciones con partes relacionadas.

Nota 12-Partida extraordinaria:

A partir del 1 de enero de 2004, entraron en vigor las disposiciones del Boletín C-15 “Deterioro en el Valor de los Activos de Larga Duración y su Disposición”, emitido por la CPC del IMCP, este Boletín establece, entre otras disposiciones, los criterios generales que permitan la identificación y, en su caso, registro de las pérdidas por deterioro o baja de valor en los activos de larga duración, tangibles e intangibles, incluyendo el crédito mercantil; asimismo, precisa conceptos como precio neto de venta y valor de uso, para la valuación de los activos de larga duración.

La administración de la compañía realizó al 31 de diciembre de 2003, un estudio para determinar el valor de uso de sus activos de larga duración. El estudio reflejó un deterioro en dichos activos de \$36,844, el cual se registró en el estado de resultados al 31 de diciembre de 2003, como partida extraordinaria.

(R.- 197541)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración Local de Recaudación de Cancún con Sede en Cancún en el Estado de Quintana Roo

Subadministración de Control de Créditos y Cobro Coactivo

NOTIFICACION POR EDICTO

En virtud de que el deudor Manuel Pérez Galán, no fue localizado y derivado de que se realizó una investigación sin que se obtuvieran resultados satisfactorios respecto al paradero del deudor Manuel Pérez Galán, esta Administración Local de Recaudación de Cancún con sede en Cancún en el Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos la resolución 324-SAT-R7-L50-4-01177 del 2 de febrero de 2000, cuyo resumen a continuación se indica:

La resolución contenida en el oficio número 324-SAT-R7-L50-4-01177 de fecha 2 de febrero de 2000, emitida por la Administración Local de Auditoría Fiscal de Cancún, a través del cual se le determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$326,779.00, constituido por los siguientes conceptos: pago del impuesto al comercio exterior, \$48,546.00, controlándose con el número de crédito H-132849; pagos definitivos del impuesto sobre automóviles, \$092.00, controlándose con el número de crédito H-132850; pago del Impuesto al Valor Agregado, \$29,737.00, controlándose con el número de crédito H-132851; recargos, \$139,641.00, controlándose con el número de crédito H-132852; multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera, \$77,674.00, controlándose con el número de crédito H-132853 y multas impuestas por infracciones a las leyes tributarias federales, \$25,080.00, controlándose con el número de crédito H-132854.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cancún, Q.R., a 14 de junio de 2004.

Administrador Local de Recaudación en Cancún

Reyes Arturo Rodríguez Salazar

Rúbrica.

(R.- 197567)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración Local de Recaudación de Cancún con Sede en Cancún en el Estado de Quintana Roo

Subadministración de Control de Créditos y Cobro Coactivo

NOTIFICACION POR EDICTO

En virtud de que el deudor Manuel Pérez Galán, no fue localizado y derivado de que se realizó una investigación sin que se obtuvieran resultados satisfactorios respecto al paradero del deudor Manuel Pérez Galán, esta Administración Local de Recaudación de Cancún con sede en Cancún en el Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos el oficio 322-SAT-23-I-III-216 del 19 de marzo de 2004, cuyo resumen a continuación se indica:

El oficio número 322-SAT-23-I-III-2106, de fecha 19 de marzo de 2004, emitido por la Administración Local de Recaudación de Cancún, mediante el cual se da cumplimiento a la ejecutoria del 18 de marzo de 2004, en la que se deja sin efectos el acta de notificación por estrados de fecha 21 de agosto de 2000 y las actuaciones posteriores al procedimiento administrativo de ejecución instaurado en contra de los créditos fiscales H-132849, H-132850, H-132851, H-132852, H-132853 y H-132854.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cancún, Q.R., a 14 de junio de 2004.

Administrador Local de Recaudación en Cancún

Reyes Arturo Rodríguez Salazar

Rúbrica.

(R.- 197569)

Estados Unidos Mexicanos**Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación****Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas****Comité Calificador de Variedades Vegetales****EDICTO**

Notifíquese al licenciado José de la Sierra Jr. y/o Cornnuts Hybrids, Inc., el dictamen negativo de la solicitud de Título de Obtentor número 039, por no satisfacer la definición de variedad vegetal; con fundamento en los artículos 63 fracción XII y 66 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura; 2 fracción IX; 29, 30 fracción I y IV de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 18 primer párrafo, 20 segundo párrafo, 27 y 28 de su reglamento; y; 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

México, D.F., a 10 de junio de 2004.

La C. Secretaria Técnica del Comité Calificador de Variedades Vegetales

Ing. Enriqueta Molina Macías

Rubrica.

(R.- 197643)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de distrito en el Estado
Morelia, Mich.

EDICTO

Unión de Crédito Comercial de Michoacán, S.A. de C.V.

Parte demandada.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil número I-3/2004 promovido por Comisión Nacional Bancaria y de Valores frente a la Unión de Crédito Comercial de Michoacán, S.A. de C.V., se ha señalado a usted como demandada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1068 fracción IV, y 1070, ambos del Código de Comercio, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda. Así como que deberá dar contestación ante este Tribunal dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo legal concedido, se tendrá por contestada en sentido negativo; asimismo, requiérasele para que en el plazo legal referido líneas arriba, señale domicilio en esta ciudad para el efecto de recibir notificaciones, con el apercibimiento que de ser omiso se le harán por medio de lista, aun las de carácter personal, esto contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Morelia, Mich., a 3 de junio de 2004.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Juan Arias Duarte

Rúbrica.

(R.- 197668)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Área de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Oficio 09/000/005304/aa
Expediente SAN/052/2004

NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Grupo Empresarial Comercial y de Servicios, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/052/2004, con fecha siete de junio de dos mil cuatro, se dictó el Acuerdo, siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas; 2, 3, 37, 38, párrafo tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el título séptimo, capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente infringió las disposiciones contenidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Estado de México de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar carta de fecha trece de marzo de dos mil dos, en la que manifestó bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-09-IV-CO Folio ALRO 1402834 340 (09) 550, derivado de la adjudicación del contrato número 2-O-CB-D-510-W-0-2, relativo a Conservación periódica mediante renivelaciones aisladas y carpeta de concreto asfáltico, en la carretera México-Tulancingo, tramo Tepexpan-límite de los estados México-Hidalgo del kilómetro 6+000, al kilómetro 36+000 en el Estado de México.

Por tal motivo tiene quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional S.C.T avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A" tercer piso, ala poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Así lo proveyó y firma.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de junio de 2004.

La Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno
de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 197706)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

Julieta y/o Julia Legorreta de Collado.

En los autos del Toca 931/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil seguido por Hernández López Víctor Vladimir en contra de Julieta Legorreta de Collado y otro. Se ha interpuesto Juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha cuatro de mayo de dos mil cuatro, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del Juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Diario de México, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 14 de junio de 2004.

Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 197736)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación de Cancún con Sede en Cancún en el Estado de Quintana Roo

Subadministración de Control de Créditos y Cobro Coactivo

NOTIFICACION POR EDICTO

En virtud de que el deudor Manuel Pérez Galán, no fue localizado y derivado de que se realizó una investigación sin que se obtuvieran resultados satisfactorios respecto al paradero del deudor Manuel Pérez Galán, esta Administración Local de Recaudación de Cancún, con sede en Cancún, en el Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos el oficio 322-SAT-23-I-III-4249, del 8 de junio de 2004, cuyo resumen a continuación se indica:

El oficio número 322-SAT-23-I-III-4249, de fecha 8 de junio de 2004, emitido por la Administración Local de Recaudación de Cancún, mismo que se le envió copia al deudor, mediante el cual se le solicita al Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Zona Norte, se cancele la inscripción del embargo de fecha 22 de agosto de 2001, consistente en el bien inmueble a nombre del deudor Manuel Pérez Galán, en cumplimiento a la ejecutoria de fecha 18 de marzo de 2004, emitida por el C. Juez Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cancún, Q.R., a 11 de junio de 2004.

Administrador Local de Recaudación en Cancún

Reyes Arturo Rodríguez Salazar

Rúbrica.

(R.- 197744)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación de Cancún con Sede en Cancún en el Estado de Quintana Roo

Subadministración de Control de Créditos y Cobro Coactivo

NOTIFICACION POR EDICTO

En virtud de que el deudor Armando Antonio Zapata Guerrero, no fue localizado y derivado de que se realizó una investigación sin que se obtuvieran resultados satisfactorios respecto al paradero del deudor Armando Antonio Zapata, esta Administración Local de Recaudación de Cancún, con sede en Cancún, en el Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos el oficio 322-SAT-23-I-III-4535, del 16 de junio de 2004, cuyo resumen a continuación se indica:

El oficio número 322-SAT-23-I-III-4535, de fecha 16 de junio de 2004, emitido por la Administración Local de Recaudación de Cancún, mediante el cual se le solicita al Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Zona Norte, se cancele la inscripción del embargo practicado de fecha 8 de octubre de 2001, consistente en el bien inmueble a nombre del deudor Armando Antonio Zapata Guerrero, en cumplimiento a la ejecutoria de revisión 716/2003, de fecha 26 de mayo del 2004, dictada por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cancún, Q.R., a 18 de junio de 2004.

Administrador Local de Recaudación en Cancún

Reyes Arturo Rodríguez Salazar

Rúbrica.

(R.- 197745)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación de Cancún con Sede en Cancún en el Estado de Quintana Roo

Subadministración de Control de Créditos y Cobro Coactivo

NOTIFICACION POR EDICTO

En virtud de que el deudor Armando Antonio Zapata Guerrero, no fue localizado y derivado de que se realizó una investigación sin que se obtuvieran resultados satisfactorios respecto al paradero del deudor Armando Antonio Zapata Guerrero, esta Administración Local de Recaudación de Cancún, con sede en Cancún, en el Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos el oficio 322-SAT-23-I-III-4536, del 16 de junio de 2004, cuyo resumen a continuación se indica:

El oficio número 322-SAT-23-I-III-4536, de fecha 16 de junio de 2004, emitido por la Administración Local de Recaudación de Cancún, a través del cual se deja sin efectos el acuerdo de fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro, en el cual la justicia de la Unión ampara y protege a Armando Antonio Zapata Guerrero, en contra de los actos que reclamó de las autoridades precisadas en el resultado primero de esa ejecutoria, es decir para el efecto de que la autoridad fiscal subsane la omisión cometida y ordene de nueva cuenta la notificación del acuerdo arriba citado, razón por la cual esta administración local a mi digno cargo, deja insubsistente todo lo actuado en ese procedimiento.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cancún, Q.R., a 18 de junio de 2004.

Administrador Local de Recaudación en Cancún

Reyes Arturo Rodríguez Salazar

Rúbrica.

(R.- 197746)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Puebla Sur,
con sede en Puebla de Zaragoza
en el Estado de Puebla
Subadministración de Control de Créditos
Departamento de Control de Créditos
Módulo de Inventario y Notificación
322-SAT-21-I-SCC.04
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Garduño Moiron Gabriel Patricio, con R.F.C. GAMG550329GC6, cuyo domicilio en Priv. Loma Hermosa 35-A, Arboledas de Guadalupe, Secc. Fuentes 72260, Puebla, Pue., se encuentra como no localizado, en esta Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos la resolución de sanción económica (responsabilidades) número R.A.006/2003 de fecha 27 de octubre de 2003, cuyo resumen a continuación se detalla:

Nombre:

Garduño Moiron Gabriel Patricio

No. y fecha de resolución:

R.A.006/2003 de 27 de octubre de 2003

Autoridad emisora:

Organo Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Número de crédito y concepto:

H-606960

\$427,283.00

Sanción económica

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Puebla, Pue., a 22 de junio de 2004.

En suplencia del C. Francisco Javier Vázquez Márquez, Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en los artículos 10 penúltimo párrafo y 39 párrafo primero, apartado A, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante Decretos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de abril de 2001 y 17 de junio de 2003, ambos vigentes a partir del día siguiente al de su publicación, y artículo Segundo, párrafo segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción

territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002, modificado mediante diversos publicados en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre, ambos de ese mismo año, todos en vigor a partir del día siguiente al de su publicación; firma el Subadministrador de Control de Créditos

C. Emelia Avendaño Vilchis

Rúbrica.

(R.- 197747)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Puebla Sur,
con sede en Puebla de Zaragoza
en el Estado de Puebla
Subadministración de Control de Créditos
Departamento de Control de Créditos
Módulo de Inventario y Notificación
322-SAT-21-I-SCC.04
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Amalia Zúñiga López, con R.F.C. ZULA6407104M4, cuyo domicilio en 117 Poniente número 1310, San Francisco Mayorazgo entre 15 y 17 Sur, Puebla, Pue., se encuentra como no localizado, en esta Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos la resolución número OIC/AR/00/637/14910/2003 con número de expediente: PAR-079/2000 de fecha 10 de noviembre de 2003, cuyo resumen a continuación se detalla:

Nombre:	Amalia Zúñiga López		
No. y fecha de resolución:	OIC/AR/00/637/14910/2003 con No. de expediente: PAR-079/2000 de 10 de noviembre de 2003		
Autoridad emisora:	ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ISSSTE		
Número de crédito, Importe y concepto:	H-608041	\$70,16 7.00	Sanción económica

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Puebla, Pue., a 30 de junio de 2004.
El Administrador
Francisco Javier Vázquez Márquez
Rúbrica.
(R.- 197748)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Oaxaca
Subadministración de Control de Créditos y Cobro Coactivo
Departamento de Control de Créditos
Manuel García Vigil 709, Col. Centro, Oax.
322-SAT-III-A-

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Aurelio Anastacio Arango Carreño con R.F.C. AACA670416N14, no fué localizado, motivo por el que no fue posible notificarle personalmente la resolución consistente en la sanción económica determinada en el expediente número P.A. 02/2003, de fecha 27 de febrero de 2004, emitido por el Organismo Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V., Área de Responsabilidades, levantando constancia los abogados tributarios comisionados en informes de fechas 26 y 27 de abril de 2004, que en el domicilio ubicado en Privada del Sol número 104-A, colonia Candiani, Oaxaca, Oax., no se localiza el contribuyente, esta Administración de Recaudación de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, así como los artículos 1o., 2o., 4o. y 7o. fracciones I, VII y XV III, 8o. fracción III, primero, tercero y cuarto transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; 22 fracción II, en relación con el artículo 20 fracciones, I, XXII, XXIII y XXXI, relacionado con el artículo 39 párrafo primero, apartado "A", del reglamento interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decretos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de abril de 2001 y 17 de junio de 2003, ambos vigentes a partir del día siguiente al de su publicación, y artículo segundo párrafo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 27 de mayo de 2002, modificado mediante diversos publicados en el referido órgano oficial el 24 de septiembre y 30 de octubre, ambos de ese mismo año, todos en vigor a partir del día siguiente al de su publicación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación**, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: www.sat.gob.mx, la resolución consistente en la sanción económica de referencia, cuyo resumen a continuación se indica:

Resolución y fecha: sanción económica determinada en el expediente P.A. 02/2003, de fecha 27/02/2004.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación de Oaxaca.

Autoridad emisora: Organo Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V., Area de Responsabilidades.

Monto del adeudo: \$34,172.00.

Concepto: sanción económica.

Número de crédito: H-395804.

Se hace constar que queda a disposición del ciudadano Aurelio Anastacio Arango Carreño, copia simple de la resolución completa que se le notifica por este medio, en la Administración Local de Recaudación de Oaxaca.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Oaxaca, Oax., a 16 de junio de 2004.

El Administrador Local de Recaudación de Oaxaca

Lic. Mauricio José Molina Bermúdez

Rúbrica.

(R.- 197752)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Oaxaca
Subadministración de Control de Créditos y Cobro Coactivo
Departamento de Control de Créditos
Manuel García Vigil 709, Col. Centro, Oax.
322-SAT-III-A-

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Mauricio Javier Carreño con R.F.C. JACM630923, no fue localizado, motivo por el que no fue posible notificarle personalmente la resolución consistente en la sanción económica determinada en el expediente número P.A. 02/2003, de fecha 27 de febrero de 2004, emitido por el Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V., Área de Responsabilidades, levantando constancia los abogados tributarios comisionados en informes de fechas 23 y 26 de abril de 2004, que en el domicilio ubicado en Manuel Avila Camacho número 315, colonia Guadalupe Victoria, Oaxaca, Oax., no se localiza el contribuyente, esta Administración de Recaudación de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, así como los artículos 1o., 2o., 4o. y 7o. fracciones I, VII y XV III, 8o. fracción III primero, tercero y cuarto transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; 22 fracción II, en relación con el artículo 20 fracciones, I, XXII, XXIII y XXXI, relacionado con el artículo 39, párrafo primero, apartado "A", del reglamento interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decretos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de abril de 2001 y 17 de junio de 2003, ambos vigentes a partir del día siguiente al de su publicación, y artículo segundo párrafo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 27 de mayo de 2002, modificado mediante diversos publicados en el referido órgano oficial el 24 de septiembre y 30 de octubre, ambos de ese mismo año, todos en vigor a partir del día siguiente al de su publicación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación**, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: www.sat.gob.mx, la resolución consistente en la sanción económica de referencia, cuyo resumen a continuación se indica:

Resolución y fecha: sanción económica determinada en el expediente P.A. 02/2003, de fecha 27/02/2004.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación de Oaxaca.

Autoridad emisora: Organo Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V., Area de Responsabilidades.

Monto del adeudo: \$59,547.00.

Concepto: sanción económica.

Número de crédito: H-395806.

Se hace constar que queda a disposición del ciudadano Mauricio Javier Carreño, copia simple de la resolución completa que se le notifica por este medio, en la Administración Local de Recaudación de Oaxaca.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Oaxaca, Oax., a 16 de junio de 2004.

El Administrador Local de Recaudación de Oaxaca

Lic. Mauricio José Molina Bermúdez

Rúbrica.

(R.- 197753)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Primero Distrito en Materia Civil en el D.F.

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 454/2004-II, Fernando Macías Saleh, por propio derecho, promovió demanda de garantías contra actos del Juez Vigésimo Tercero del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal y actuario adscrito a dicho Juzgado; por auto de diecisiete de mayo de dos mil cuatro, este Juzgado de Distrito admitió la demanda de amparo y tuvo como tercero perjudicado a Héctor Cataño Uribarren y otro; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: la orden de lanzamiento del departamento B 104, ubicado en la calle de Romero número 70, colonia Américas Unidas, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal, dictada en el Juicio controversia de arrendamiento, expediente 895/02. Es la fecha que no se ha podido emplazar al tercero perjudicado Héctor Cataño Uribarren, a pesar de haber agotado todos los medios que se tuvieron al alcance para la investigación de su domicilio; en consecuencia hágase del conocimiento por este conducto al citado tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el Palacio de Justicia Federal, ubicado en Sidar y Rovirosa, número dos, esquina Eduardo Molina, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije, en los estrados de este Juzgado.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en auto de dos junio de dos mil cuatro.

Dos formas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 2 de junio de 2004.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Jorge Arturo Mayen Espinosa

Rúbrica.

(R.- 197755)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia
Primera Sala
Estado Libre y Soberano de Puebla
Diligenciar
EDICTO

Al C. Onésimo Castillo Vázquez (tercero perjudicado).

Disposición magistrados que integran la Primera Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Emplazándolo término diez días siguientes última publicación, comparezca ante el Tribunal Colegiado en materia civil del Sexto Circuito en turno a defender su derechos. Demanda amparo directo promover Mario Arturo Huerta Aco (quejoso) contra actos de esta Sala en el Toca número 1579/2003, copias de traslado en la oficialía.

Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico El Heraldo de México.

Puebla, Pue., a 24 de junio de 2004.

El Diligenciarario Non

Lic. Benito Cabañas Morales

Rúbrica.

(R.- 197763)

CONSULVEN TELECOMUNICACIONES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

El Comisario de Consulven Telecomunicaciones de México, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo vigésimo segundo y demás relativos de los estatutos sociales de la sociedad y en el artículo 166 fracción VI y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoca a los accionistas de esta sociedad a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 27 de julio de 2004, a las 9:00 horas, en Campos Elíseos número 204, piso 4, (business center), colonia Chapultepec Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11560 en esta Ciudad de México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Designación de los miembros que integrarán el Consejo de Administración, incluyendo al presidente, al tesorero, y al secretario del mismo, así como del comisario de la sociedad, discusión y determinación de sus emolumentos.

II. Nombramiento del director general de la sociedad y otorgamiento, en su caso, de los poderes correspondientes.

II. Designación de nuevos apoderados de la sociedad y otorgamiento de los poderes respectivos.

III. Revocación, en su caso, de los poderes otorgados por la sociedad, con anterioridad.

IV. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por la asamblea.

Los accionistas podrán asistir a la asamblea personalmente o hacerse representar en ellas por conducto de apoderado, para cuyo nombramiento sólo será necesario que el mandato se otorgue por medio de carta poder, firmada ante dos testigos.

Los miembros del consejo de administración, los comisarios, el director general o cualquier otro administrador de la sociedad no podrán representar a los accionistas en la asamblea.

Para los efectos de la asistencia a la asamblea, el registro de accionistas se considerará cerrado media hora antes de la celebración de la asamblea. Solamente los accionistas que aparezcan inscritos en el momento de cierre tendrán derecho a asistir a la asamblea.

México, D.F., a 30 de junio de 2004.

EL Comisario de la sociedad

C.P. Gregorio Blasco González

Rúbrica.

(R.- 197873)

Estados Unidos Mexicanos

Instituto Nacional de Ecología

Órgano Desconcentrado de la SEMARNAT

Con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 75 fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal así como 23 y 25 párrafo segundo de su Reglamento, emite la presente

CONVOCATORIA

A los ciudadanos interesados en integrarse al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y a los servidores públicos a participar en el concurso por las siguientes plazas vacantes:

A) Plaza: Denominación: Dirección de Administración de Recursos Informáticos; vacante: 01; nivel: MB1; percepción ordinaria: \$56,129.22 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.); funciones principales: diseñar y coordinar propuestas técnicas con base en el análisis prospectivo de hardware y software para mantener actualizados los estándares de equipamiento, software y telecomunicaciones del Instituto; con adscripción en la Coordinación de Sistemas e Informática de esta dependencia, en la Ciudad de México, D.F.; perfil requerido: experiencia laboral: 5 años en puestos donde se administre la tecnología en informática y telecomunicaciones; nivel académico: ingeniería en Comunicaciones y Electrónica, ingeniería en Computación o similar.

B) Plaza: Denominación: Subdirección de Área Aspectos Biofísicos en Cuencas; vacante: 01; nivel: NB1; percepción ordinaria: \$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.); funciones principales: planear y desarrollar investigación científica novedosa sobre la estructura, composición y funcionamiento biofísico de las cuencas hídricas, vinculada con la dinámica socio-económica para consolidar el uso sustentable de los recursos naturales y la conservación del patrimonio hidro-ecológico de los ecosistemas; con adscripción en la dirección de manejo integral de cuencas hídricas de esta dependencia, en la Ciudad de México, D.F.; perfil requerido: experiencia laboral: 2 años en contexto académico o publicaciones en revistas especializadas o indexadas; nivel académico: maestría en Ciencias Geográficas.

C) Plaza: Denominación: Jefatura de Departamento de Valoración Económica e Indicadores; vacante: 01; nivel: OB1; percepción ordinaria: \$ 19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.); funciones principales: consolidar, examinar e interpretar estudios sobre valoración económica del medio ambiente como parte de las labores de investigación en este tema, con el fin de generar información para el diseño de políticas públicas y la toma de decisiones; con adscripción en la Subdirección de Indicadores y Valoración Económica de esta Dependencia, en la ciudad de México, D.F.; Perfil requerido: experiencia laboral: preferentemente con experiencia en investigación o como investigador (presentar cartas de recomendación), con artículos o colaboraciones publicadas en revistas especializadas o de difusión; nivel académico: licenciatura en Economía.

D) Plaza: Denominación: Jefatura de Departamento de Instrumentos Económicos; vacante: 02; nivel: OB1; percepción ordinaria: \$ 19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.); funciones principales: consolidar, examinar e interpretar estudios sobre mercados ambientales, instrumentos económicos y análisis sectorial como parte de las labores de investigación, con el fin de generar información para el diseño de políticas públicas y la toma de decisiones; con adscripción en la subdirección de instrumentos económicos y mercados ambientales de esta dependencia, en la ciudad de México, D.F.; perfil requerido: experiencia laboral: preferentemente con experiencia en investigación o como investigador (presentar cartas de recomendación), con artículos o colaboraciones publicadas en revistas especializadas o de difusión; nivel académico: licenciatura en Economía.

E) Plaza: Denominación: responsable de análisis físico-químicos en matrices ambientales; vacante: 01; nivel: QA; percepción ordinaria: \$7,623.64 (siete mil seiscientos veintitrés pesos 64/100 M.N.); funciones principales: realizar análisis fisicoquímicos (gravimétricos, volumétricos, potenciométricos, espectrofotométricos) en matrices ambientales como aire, agua, suelo, residuos; con adscripción en el departamento de caracterización básica y biotoxicidad de esta dependencia, en la Ciudad de México, D.F.; perfil requerido: experiencia laboral: 2 años de trabajo en laboratorio de análisis químico de matrices ambientales; nivel académico: licenciatura en ingeniería Química, Q.F.B. o similar.

Documentación requerida: Los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda, cédula profesional o certificado de estudios, identificación oficial vigente con fotografía y firma, y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto.

Otros

La documentación referida se presentará en el momento en que así lo solicite el Instituto Nacional de

Ecología.Bases

1. Podrán participar las personas que cumplan con el perfil y requisitos previstos para las plazas. 2. El concurso comprende los procesos de reclutamiento y de selección, el primero inicia con la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación hasta el registro de los concursantes, en tanto el segundo abarca las etapas de revisión curricular, evaluación de capacidades de visión de servicio público, gerenciales y técnicas, entrevista ante el comité, y la determinación de quienes ocuparán las plazas sujetas a concurso. 3. La solicitud para concursar por las plazas vacantes, se podrá llenar y recibir únicamente en la dirección de Internet www.trabajaen.gob.mx. 4. "trabajaen" asigna un número de folio para identificar durante el proceso al concursante. 5. El periodo de recepción de solicitudes, inicia a partir de la publicación de esta convocatoria y concluye a las 0 horas con un minuto del undécimo día hábil siguiente, con la difusión del total de concursantes en los portales "trabajaen" y el de esta dependencia www.ine.gob.mx. No habrá prórroga.

Disposiciones generales

1. Los datos personales de los concursantes por disposición de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, serán considerados como reservados aún después de concluido el concurso. 2. En la dirección de Internet www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 3. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el comité conforme a las disposiciones aplicables.

México, Distrito Federal, a los dos días del mes de julio de 2004.- El Comité de Selección - Sistema de Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional de Ecología.- "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio".

Directora de Recursos Humanos

Lic Maria Elena Cuervo Vergara

Rubrica.

(R.- 197898)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA**Al concurso para ocupar plazas vacantes del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 75 fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal así como 23 y 25 párrafo segundo de su Reglamento, emite la presente

A los ciudadanos interesados en integrarse al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y a los servidores públicos a participar en el concurso por la(s) siguiente(s) plaza(s) vacante(s): Puesto: Denominación: Subdirección de Análisis y Enlace con Organismos Multilaterales (01-01-04); vacante(s): una plaza; mando de coordinación; clave presupuestal: 310-COA1; plaza: 105; nivel administrativo: NA1; percepción mensual bruta: \$25, 254.76; Adscrito a Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales; con ubicación en Insurgentes Sur 1940, colonia Florida; funciones principales 1.- Analizar y preparar información y documentos relacionados con los procedimientos multilaterales de solución de diferencias en que México intervenga relativos a medidas impuestas en materia de prácticas desleales de comercio internacional y de salvaguardas, a fin de lograr la adecuada defensa jurídica o intervención del Gobierno de México. 2.- Apoyar en los grupos de trabajo y comités derivados de acuerdos comerciales multilaterales, en la parte que corresponda a prácticas desleales de comercio internacional y salvaguardas, para la adecuada participación de México. 3.- Elaborar los proyectos de informes sobre las investigaciones y medidas adoptadas por México contra prácticas desleales de comercio internacional y recopilar y sistematizar la información necesaria para la elaboración de dichos informes para su presentación en tiempo y forma ante los grupos de trabajo y comités mencionados. 4.- Apoyar en las negociaciones internacionales en materia de prácticas desleales de comercio internacional y de salvaguardas en las que México participe para la adecuada participación y defensa de los intereses de México; perfil requerido: laboral: experiencia de 2 años en las siguientes áreas: litigio en materia comercial; derecho internacional; comercio exterior; negociaciones comerciales; y/o asesoría comercial internacional; con conocimientos específicos: en acuerdo de marrakech, acuerdo antidumping, acuerdo sobre subvenciones y medidas compensatorias, acuerdo sobre salvaguardias, entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, así como dominio del idioma inglés en un 70% (comprobable); nivel académico: licenciado en Derecho. puesto: denominación: Subdirección de Punto de Contacto con la OMC (02-01-04); vacante(s): una plaza; mando de coordinación; clave presupuestal: 312-COA1; plaza: 128; nivel administrativo: NA1; percepción mensual bruta: \$25,254.76; Adscrito a Dirección General de Normas; con ubicación en avenida Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Edo. de Méx.; funciones principales; 1.- Notificar a miembros de la OMC y otros socios comerciales sobre regulaciones que emite el gobierno mexicano, para cumplir con nuestros socios comerciales. 2.- Recibir las propuestas de regulaciones que los miembros de la OMC y otros socios comerciales expiden, con el fin de homologar nuestra normatividad con la regulación interna. 3.- Fungir como punto de contacto para recibir y proporcionar información con socios comerciales, para mantener informados y cumplir con el acuerdo sobre obstáculos técnicos; perfil requerido: laboral: experiencia de 2 años en las funciones principales que se solicita el puesto; con conocimientos específicos: en sistemas jurídico nacional e internacional y en normas oficiales mexicanas, así como dominio del idioma inglés en un 90% (comprobable); nivel académico: licenciados en Derecho, Economía, Relaciones Internacionales o ingeniería. Puesto: denominación: Subdirección de Metrología legal (03-01-04); vacante(s): una plaza; mando de coordinación; clave presupuestal: 312-COA1; plaza: 132; nivel Administrativo: NA1; percepción mensual bruta: \$25,254.76; adscrito a dirección general de normas; con ubicación en avenida Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Edo. de Méx.; funciones principales 1.- Evaluar y verificar la aprobación de modelo o prototipo, para asegurar que los instrumentos de medición sean exactos y de calidad. 2.- Formular y revisar la lista de instrumentos sujetos a verificación obligatoria, para garantizar transacciones comerciales y servicios transparentes y equitativos. 3.- Asegurar que la metrología legal se aplica en los diferentes sectores, para lograr la armonización del Sistema Nacional de Metrología. 4.- Interpretar las diferentes consultas que en materia de metrología legal, para atender oportunamente las consultas de los diferentes sectores interesados. 5.- Formular las aprobaciones de las unidades de verificación de instrumentos de medición, para asegurar la evaluación de la conformidad de normas oficiales mexicanas de metrología; perfil requerido: laboral: experiencia de 5 años en las siguientes áreas: Metrología Legal, Científica e Industrial, Manejo de Personal, Interrelación con grupos Humanos, Acreditación y aprobación de laboratorios de calibración y unidades de verificación de instrumentos de medición; con conocimientos específicos: en Metrología científica, Industrial y legal,

conocimientos en verificación de instrumentos de medición, conocimientos generales sobre la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, conocimiento de normas técnicas aplicables a instrumentos de medición, así como dominio del idioma inglés en un 80% (comprobable); nivel académico: ingenierías Mecánica, Electrónica, Química (ramas relacionadas con la química, física o matemáticas) licenciado en Derecho. puesto: denominación: Subdirección de Tratados Bilaterales y Apec (04-01-04); vacante(s): una plaza; mando de coordinación; clave presupuestal: 315-COA1; plaza: 491; nivel administrativo: NA1; percepción mensual bruta: \$ 25,254.76; Adscrito a Dirección General de Inversión Extranjera; con ubicación en Insurgentes Sur 1940, colonia Florida; funciones principales 1.- Supervisar la realización de estudios comparativos del marco jurídico de México y de la contraparte en materia de inversión extranjera, para obtener argumentos jurídicos que sirvan de soporte al proceso de negociaciones. 2.- Diseñar argumentos legales, económicos y teóricos para las negociaciones de los capítulos de inversión de Tratados de Libre Comercio y de Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRIS), para definir la viabilidad de los mismos y apoyar los procesos de negociación correspondientes. 3.- Supervisar el desarrollo de la estrategia de negociación de los capítulos de inversión y APPRIS, a fin de facilitar el proceso de negociación correspondiente. 4.- Participar en los foros asignados, a fin de impulsar las posturas definidas, en materia de inversión; perfil requerido: laboral: experiencia de 2 años en las siguientes áreas: inversión extranjera y/o corporativo internacional y/o comercio internacional; con conocimientos específicos en marco jurídico elemental de México, negociaciones internacionales/ corporativo internacional, tratados de Libre Comercio y Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, negocios internacionales y arbitraje internacional, marco jurídico de la inversión extranjera, derecho internacional, así como inglés avanzado (comprobable); nivel académico: licenciado en Derecho, Ciencias Políticas o Comercio Internacional. Documentación requerida: los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda, cédula profesional o certificado de estudios (idiomas, postgrados, especialidades, maestrías y/o doctorado), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial de elector, pasaporte o cédula profesional), curriculum vitae (elaborado en 3 hojas como máximo) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto (éste último se proporciona en la dependencia).

Bases

1. Podrán participar las personas que cumplan con el perfil y requisitos previstos para la(s) plaza(s). 2. El concurso comprende los procesos de reclutamiento y de selección, el primero inicia con la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación hasta el registro de los concursantes en www.trabajaen.gob.mx (revisión curricular), en tanto el segundo abarca las etapas de entrega de requisitos documentales, evaluación técnica, de capacidades de visión de servicio público y gerenciales, por último entrevista ante el comité, y la determinación de quien(es) ocupará(n) la(s) plaza(s) sujeta(s) a concurso. 3. La solicitud para concursar por la plaza vacante, se podrá llenar y recibir únicamente en la dirección de Internet www.trabajaen.gob.mx. 4. "TrabajaEn" asigna un número de folio para identificar durante el proceso al concursante. 5. El periodo de recepción de solicitudes, inicia a partir de la publicación de esta convocatoria y concluye a las cero horas con un minuto del décimoprimer día hábil siguiente, con la difusión del total de concursantes al siguiente día hábil de su término, en los portales "TrabajaEn" y el de esta dependencia (www.economia.gob.mx "vacantes SE"). No habrá prórroga. 6. La convocatoria en su desplegado general podrá consultarse en la página de www.economia.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx disposiciones generales: 1. Los datos personales de los concursantes por disposición de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, serán considerados como reservados aún después de concluido el concurso. 2. En la dirección de Internet www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse información sobre el concurso y la(s) plaza(s) vacante(s). 3. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el comité técnico de selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 7 de julio de 2004.

El Comité Técnico de Selección

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en

la Secretaría de Economía

Director General de Recursos Humanos de la

Secretaría de Economía y Presidente del Comité Técnico de Selección

Luis Pablo Monreal Loustaunau

Rúbrica.

Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.

AVISO A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 06800002-005-04

CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PARA EL SECTOR DE AHORRO Y CREDITO POPULAR

Con fecha 14 de junio de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el formulario tipo de llamado a licitación (ofertas de la primera etapa), en donde se invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en un proceso de dos etapas, en sobres cerrados para la contratación de servicios de un Centro de Procesamiento de Datos para el Sector de Ahorro y Crédito Popular.

De acuerdo con lo establecido en los documentos de licitación, en la Sección II Instrucciones a los licitantes, "Cláusula 7 Enmienda a los documentos de licitación" y a solicitud del Banco Mundial, se extiende el plazo para la entrega de ofertas, las cuales deberán hacerse llegar a la dirección que se indica al final de este aviso a más tardar a las 9:00 horas del miércoles 14 de julio de 2004, modificando de esta manera la fecha inicial del 7 de julio de 2004, establecida en el numeral 8 del formulario tipo de llamado a la licitación y las bases de esta licitación. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. La apertura de las ofertas de la primera etapa se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección que se indica al final de este aviso a las 9:15 horas del miércoles 14 de julio de 2004. Las ofertas de la segunda etapa serán abiertas en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, a la hora, en la fecha y en el lugar indicado en la carta de invitación a presentar ofertas en la segunda etapa.

Dirección: auditorio del edificio corporativo, ubicado en Río Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, México, D.F., código postal 01090.

Atención: Lic. Enrique F. Barrera Moreno. Subdirector de Administración de Proyectos de Financiamiento Exterior. Teléfonos (52)(55)5481-3300 extensión 3349. email datacenter@bansefi.gob.mx México, D.F., a 1 de julio de 2004.

Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros

Director de Administración

Lic. G. Erick Ramírez Torres

Rúbrica.

(R.- 197901)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Ejecutivo

Secretaría de Gobernación

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA

Al concurso para ocupar plazas vacantes del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Secretaría de Gobernación.

La Secretaría de Gobernación, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 75 fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal así como 23 y 25 párrafo segundo de su Reglamento y 10 y 12 de los Lineamientos, emite la presente.

CONVOCATORIA

A los ciudadanos interesados en integrarse al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y a los servidores públicos a participar en el concurso por las siguientes plazas vacantes:

A) Plaza: Denominación: Jefatura de Departamento de Atención de Emergencias por Fenómenos Geológicos e Hidrometeorológicos; vacante: 01; nivel: OA1; percepción ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.). funciones principales: 1. Inspección y vigilancia; con adscripción a la Subdirección de Atención de Emergencias de la Dirección de Administración de Emergencias de la Dirección General de Protección Civil de esta dependencia, en la Ciudad de México, D.F., perfil requerido: experiencia laboral: 3 años en Protección Civil; nivel académico: ingeniería titulado.

Documentación requerida: Los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda, cédula profesional o certificado de estudios, identificación oficial vigente con fotografía y firma, cartilla de servicio militar debidamente liberada y escrito bajo protesta de decir verdad de no estar inhabilitado para el servicio público, ni pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto.

La documentación referida se presentará en el momento en que así lo solicite esta dependencia.

Bases

1. Podrán participar las personas que cumplan con el perfil y requisitos previstos para las plazas. 2. El concurso comprende los procesos de reclutamiento y de selección, el primero inicia con la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación hasta el registro de los concursantes, en tanto el segundo abarca las etapas de revisión curricular, evaluación de capacidades de visión de servicio público, gerenciales y técnicas, entrevista ante el comité y la determinación de quienes ocuparán las plazas sujetas a concurso. 3. La solicitud para concursar por la plaza vacante, se podrá llenar y recibir únicamente en la dirección de internet www.trabajaen.gob.mx. 4. "TrabajaEn" asigna un número de folio para identificar durante el proceso al concursante. 5. El periodo de recepción de solicitudes, inicia a partir de la publicación de esta convocatoria y concluye a las 0 horas con un minuto del décimoprimer día hábil siguiente, con la difusión del total del listado de aspirantes registrados en los portales "TrabajaEn" y en www.gobernacion.gob.mx. No habrá prórroga.

Disposiciones generales: 1. Los datos personales de los concursantes por disposición de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información pública gubernamental y su Reglamento, serán considerados como confidenciales aún después de concluido el concurso. 2. En la dirección de internet www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 3. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el comité conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 25 de junio de 2004.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Secretario Técnico por acuerdo del Comité de Selección

Bernardo Muñoz Reynaud

Rúbrica.

(R.- 197902)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo
Secretaría de Gobernación

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

Al concurso para ocupar plazas vacantes del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación.

La Secretaría de Gobernación, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 75 fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal así como 23 y 25 párrafo segundo de su Reglamento y 10 y 12 de los Lineamientos, emite la presente.

A los ciudadanos interesados en integrarse al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y a los servidores públicos a participar en el concurso por las siguientes plazas vacantes:

A) Plaza: Denominación: Subdirección de Control de Procesos Jurídicos; vacante: 01; nivel: NA02; percepción ordinaria: \$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.). funciones principales: 1. Informáticas; con adscripción al Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Dependencia, en la Ciudad de México, D.F., Perfil Requerido: Experiencia laboral: 4 años en Tecnología de Información; Nivel Académico: Ingeniería en Computación e Informática; Tecnología Informática; Inteligencia Artificial; Titulado.

B) Plaza: Denominación: Jefatura de Departamento de Promoción; vacante: 01; nivel: OA1; percepción ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.). funciones principales: 1. Prensa y publicidad; con adscripción a la Subdirección de Divulgación y Concertación de la Dirección de Divulgación y Concertación de la Dirección General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional de esta Dependencia, en la Ciudad de México, D.F., perfil requerido: experiencia laboral: 3 años en Comunicación, Periodismo y Relaciones Públicas; nivel académico: licenciatura en Periodismo; Comunicación; Relaciones Públicas; Publicidad o Mercadotecnia; Titulado.

C) Plaza: Denominación: Jefatura de Departamento de Responsabilidades e Inconformidades; vacante: 01; nivel: OA1; percepción ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.). funciones principales: 1. Jurídicas; con adscripción al Auditor Coordinador de Responsabilidades e Inconformidades del Auditor Adjunto de Responsabilidades e Inconformidades de la Dirección General de Quejas y Responsabilidades del Organismo Interno de Control de esta Dependencia, en la Ciudad de México, D.F., perfil requerido: experiencia laboral: 2 años en responsabilidades e inconformidades; nivel académico: licenciatura en Derecho, titulado o terminado.

Documentación requerida: Los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda, cédula profesional o certificado de estudios, identificación oficial vigente con fotografía y firma, cartilla de servicio militar debidamente liberada y escrito bajo protesta de decir verdad de no estar inhabilitado para el servicio público, ni pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto.

La documentación referida se presentará en el momento en que así lo solicite esta dependencia.

Bases

1. Podrán participar las personas que cumplan con el perfil y requisitos previstos para las plazas. 2. El concurso comprende los procesos de reclutamiento y de selección, el primero inicia con la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación hasta el registro de los concursantes en tanto el segundo abarca las etapas de Revisión Curricular, Evaluación de Capacidades de Visión de Servicio Público, Gerenciales y Técnicas, Entrevista ante el Comité y la Determinación de quienes ocuparán las plazas sujetas a concurso. 3. La solicitud para concursar por la plaza vacante, se podrá llenar y recibir únicamente en la dirección de Internet www.trabajaen.gob.mx. 4. "TrabajaEn" asigna un número de folio para identificar durante el proceso al concursante. 5. El periodo de recepción de solicitudes, inicia a partir de la publicación de esta convocatoria y concluye a las 0 horas con un minuto del décimoprimer día hábil siguiente, con la difusión del total del listado de aspirantes registrados en los portales "TrabajaEn" y en www.gobernacion.gob.mx. No habrá prórroga.

Disposiciones generales: 1. Los datos personales de los concursantes por disposición de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, serán considerados como confidenciales aún después de concluido el concurso. 2. En la dirección de Internet www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 3. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el comité conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 18 de junio de 2004.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio".

El Secretario Técnico por acuerdo del Comité de Selección

Bernardo Muñoz Reynaud

Rúbrica.

(R.- 197903)